



Expediente: MIGELTURRA2014/000475
Decreto número: 2014/148
DECRETO

Extracto: BASES ESCUELA AUTOEMPLEO AGROECOLOGICO. ANULA DECRETO 2014/134

DECRETO.-

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE ALUMNOS **DE LA “ESCUELA DE AUTOEMPLEO AGROECOLOGICO”**

VISTA la conveniencia y oportunidad de proceder a la convocatoria pública para la selección de 15 alumnos para la **“ESCUELA DE AUTOEMPLEO AGROECOLOGICO”** destinado a la formación en alternancia con el trabajo de campo y la práctica profesional a través de la cesión de huertos individuales.

CONSIDERANDO que es competencia de la Alcaldía-Presidencia la convocatoria del consiguiente proceso selectivo.

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Anular el Decreto 2014/134 por contener error de transcripción.

SEGUNDO.- Proceder a la convocatoria pública para la selección de 15 alumnos de la **“ESCUELA DE AUTOEMPLEO AGROECOLOGICO”** destinado a la formación en alternancia con el trabajo de campo y la práctica profesional a través de la cesión de huertos individuales.

TERCERO.- Ordenar su publicación en el Tablón de Anuncios.

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE ALUMNOS **DE LA “ESCUELA DE AUTOEMPLEO AGROECOLOGICO”**

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.-

El objeto de la siguiente convocatoria es la selección de los 15 Alumnos que han de participar en la **“Escuela de Autoempleo Agroecológico”**, destinado a la formación en alternancia con el trabajo de campo y la práctica profesional a través de la cesión de huertos individuales.

Los alumnos no mantendrán relación contractual con el Ayuntamiento, solo participaran en este proyecto en calidad de alumnos.

2. CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO.-

Se impartirá la formación necesaria a los participantes, mediante tres cursos, dos cursos básicos de 40 h, uno de “Iniciación a la Agroecología” y otro de “Cooperativismo y comercialización”, y posteriormente para los participantes que superen la primera fase, un curso de 100 h. de “Especialización en agrología”.

Los participantes contarán con seguimiento y asesoramiento técnico durante las prácticas en los huertos que les serán asignados a cada uno de ellos, de 50 m² a 1000 m², dependiendo de la fase del proyecto en la que se encuentren.

3. REQUISITOS Y PERFIL DE LOS ASPIRANTES.-

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.
Ayuntamiento de Miguelturra. Plaza de España, 1. 13170, Miguelturra, Ciudad Real. Teléfono:926241111. e-mail: administracion@ayto-miguelturra.es.



Expediente: MIGUELTURRA2014/000475

Decreto número: 2014/148

DECRETO

Para tomar parte en el proceso selectivo, los/as aspirantes, deberán reunir, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias y mantenerse en la fecha de inicio del proyecto al que en su caso se incorpore cada aspirante, los requisitos siguientes:

a) Poseer la nacionalidad española, haber obtenido el certificado de registro de ciudadanía comunitaria o la tarjeta de familiar de ciudadano o ciudadana de la Unión, o ser titular de una autorización de residencia o, de residencia y trabajo en España en vigor, en los términos establecidos en la normativa española de extranjería e inmigración.

b) Tener cumplidos 16 años de edad.

c) Estar inscrito en el Servicio Público de Empleo correspondiente, como demandante de empleo no ocupado.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que impida el normal desarrollo de las funciones

e) En caso de ser extranjero no perteneciente a ninguno de los Estados firmantes del Tratado de la Unión Europea, se deberá tener permiso de trabajo para la ocupación correspondiente con una duración mínima superior a la del proyecto a realizar.

4. PRESENTACION DE INSTANCIAS.-

Los interesados/as en participar en la siguiente convocatoria deberán presentar su solicitud en este Ayuntamiento, durante los **DIEZ DIAS NATURALES** siguientes al día de la publicación de la resolución en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

Las instancias se presentarán en las Oficinas de Registro, en horario de **8:00 h. a 14:00 h.**, solicitando tomar parte en la citada convocatoria, en la que los aspirantes deben manifestar que aceptan las bases de la misma, las cuales estarán a disposición de los solicitantes, en las Oficinas de Registro.

5. DOCUMENTACION A APORTAR.-

Los interesados/as deberán aportar la siguiente documentación:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o equivalente a los efectos de esta Convocatoria.

- Fotocopia de la Tarjeta de Demanda de Empleo.

- Los aspirantes que tengan reconocida la condición legal de persona con minusvalía en grado igual o superior al 33%, deberán presentar un Certificado expedido por el órgano competente, o por el organismo de la Comunidad Autónoma correspondiente, reconociéndole tal discapacidad, así como certificado de compatibilidad con el puesto de trabajo a desarrollar emitido por la entidad competente.

- Volante de empadronamiento de Unidad Familiar, con antigüedad.

- Currículum Vitae.

- **Proyecto de emprendimiento relacionado con el curso (máximo 3 folios)** que se baremará según lo acordado en estas bases, pero que no será motivo de exclusión (con la solicitud, se proporcionará un resumen del proyecto de la "Escuela de Autoempleo Agroecológico").

- Otros que sean considerados de interés por el aspirante, para su valoración.

No se valorarán aquellos requisitos o méritos que no estén debidamente acreditados.

La documentación se acreditará mediante fotocopias y en el caso de ser seleccionado, se deberá presentar la documentación original que acredite los méritos alegados antes de la formalización del contrato. Una vez finalizado el plazo de presentación

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.
Ayuntamiento de Miguelturra. Plaza de España, 1. 13170, Miguelturra, Ciudad Real. Teléfono:926241111. e-mail: administracion@ayto-miguelturra.es.



Expediente: MIGUELTURRA2014/000475

Decreto número: 2014/148

DECRETO

de solicitudes, no podrán ser aportados documentos que avalen nuevos méritos no declarados inicialmente, no teniéndose en cuenta, en ningún caso, aquellos méritos que, a juicio de la Comisión Mixta, no hayan sido suficientemente acreditados antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

6. ADMISION DE ASPIRANTES.-

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento dictará resolución, que se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, mediante la que aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, así como la composición de la Comisión Mixta. Se indicará en la misma las causas de exclusión que pudieren concurrir, concediendo un plazo de **tres días hábiles** para su subsanación.

7. COMISION DE SELECCIÓN.-

La selección de los Alumnos de esta convocatoria se llevará a cabo por una Comisión Mixta, formada por la Técnico de Promoción y Desarrollo municipal, el Ingeniero Agrícola Municipal, El técnico de la Escuela de Agroecología, la técnico de la OMIC, un representante de la Mesa Local por el Empleo, y la secretaria designada para tal fin, que baremarán y evaluarán los C.V. de los candidatos con arreglo a los méritos establecidos.

En caso de imposibilidad de participar, se podrán designar suplentes. Igualmente, a requerimiento de la Presidencia, podrán participar otros empleados del Ayuntamiento de Miguelturra, en calidad de asesores.

Para la válida actuación de la Comisión, es necesaria la presencia de la mayoría de sus miembros y, en todo caso, el Presidente y el secretario o quienes legalmente le sustituyan.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate, el voto de calidad del Presidente de la Comisión Mixta. Su actuación se ajustará a lo dispuesto en las presentes bases y tendrán facultad para resolver las dudas que ofrezca su aplicación y para adoptar medidas en relación a aquellos aspectos no regulados en las mismas tendentes al correcto desarrollo de la selección.

8. PROCESO Y CRITERIOS DE SELECCIÓN.-

Se establecen los siguientes criterios de selección:

A) **VALORACIÓN DE LOS CURRICULUM VITAE**

La Comisión Mixta baremará y evaluará los C.V. presentados de acuerdo con los criterios fijados en la confección de la convocatoria.

La Comisión Mixta recabará toda la documentación acreditativa que estimen oportuna para la constatación de los méritos o aptitudes necesarias. En su caso, se requerirán los oportunos certificados o informes de las Administraciones Públicas competentes para comprobar la pertenencia a estos colectivos prioritarios.

A igual puntuación, primará el de mayor antigüedad en la fecha de inscripción en la Oficina de Empleo.

En el caso que los candidatos no se ajustasen al perfil solicitado se procederá a una nueva convocatoria.



Expediente: MIGUELTURRA2014/000475

Decreto número: 2014/148

DECRETO

B) **PROYECTO DE EMPRENDIMIENTO**

Cada participante entregará junto con la instancia un proyecto de emprendimiento relacionado con el curso (máximo 3 folios), este se baremará hasta un máximo de **5 puntos**. El proyecto no será en ningún caso motivo de exclusión.

C) **TEST PSICOTÉCNICO.**

A criterio de la Comisión Mixta, a los candidatos, se les realizará un test psicotécnico en la que se podrán valorar, las actitudes y aptitudes de cada uno de los participantes, para determinar la persona a seleccionar. La puntuación será de **0 a 5 puntos**. La fecha y lugar del test, será publicada con la relación de los alumnos/as y la puntuación obtenida en la valoración de méritos, según baremo de la convocatoria.

D) **BAREMO PARA LA SELECCIÓN DE ALUMNOS.**

- Discapacitados con más del 33% que no impidan el desarrollo de la actividad.....**1,0 punto.**
- De 16 a 25 años.....**1,0 punto.**
- De 26 a 45 años.....**2,0 puntos.**
- De 46 años en adelante.....**3,0 puntos.**
- Parados de larga duración (más de 1 año).....**1,0 punto.**
- No percibir prestación o subsidio por desempleo.....**2,0 puntos.**
- Recibir Subsidio por desempleo.....**1,0 punto.**
- Responsabilidades familiares de la unidad familiar. Por cada hijo menor de 16 años o mayores de 16 desempleados que no perciban prestación o subsidio por desempleo. **0,625 puntos. Máximo 2,5 puntos**
- Por encontrarse empadronado en Miguelturra, con antigüedad superior a 2 años.....**3,0 puntos.**
- Título de Graduado en ESO o equivalente.....**1,0 punto.**
- Título de Bachiller, FP o superior.....**1,5 puntos.** (no se acumularán títulos inferiores).

En caso de producirse un empate en la baremación que supusiera que alguno de los candidatos por número quedara fuera del proyecto, se aplicará como criterio de desempate, el de mayor antigüedad en la fecha de inscripción en la Oficina de Empleo.

9. RESOLUCION DE LA SELECCIÓN.-

Finalizada la calificación de los aspirantes, la Comisión de Selección levantará Acta de la reunión y publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, la Lista Provisional con indicación de los seleccionados y posibles suplentes, con la calificación otorgada a los mismos, en función de los criterios de baremación recogidos en la presente,

Los aspirantes que, habiendo superado las fases de la convocatoria y no hayan sido seleccionados, quedarán en reserva, según orden de calificación definitiva, en provisión de posibles contingencias, vacantes, bajas, etc.

Una vez publicada el Acta Provisional en el tablón de anuncios de la Entidad Promotora, se dispondrá de un plazo de **3 días hábiles** para presentar reclamaciones, a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Finalizado el plazo de reclamaciones, se hará pública el Acta Definitiva. El Ayuntamiento comunicará a aquellos candidatos que hubiesen obtenido las mayores puntuaciones, el día del comienzo del proyecto.



Expediente: MIGUELTURRA2014/000475

Decreto número: 2014/148

DECRETO

10. NORMAS APLICABLES.-

En todo lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en las normas de la Ley 7/85, de 2 de abril, Texto Refundido 781/86, de 18 de abril, Ley 30/84, de 2 de agosto, Ley 7/2007, de 12 de abril, Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, Real Decreto 896/91, de 7 de junio y, demás disposiciones que resulten de aplicación.

11. RECURSOS.-

La Comisión queda facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria, en todo lo no previsto en estas bases.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación.

Con carácter potestativo, podrá interponer recurso previo de reposición ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de un mes, contados desde el día siguiente al de su publicación.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116, 117 y concordantes, de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero que la modifica y, los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa y, demás normativa aplicable a la materia.

LA ALCALDÍA

DOY FE,
SECRETARÍA GENERAL